DICTAMEN FISCAL

Nº 2970 DIA: 30 / 11 AÑO: 2023

ORIGINAL

TUCUMÁN

SR. FISCAL
DE ESTADO ADJUNTO:

Ref.: Expte. Nº 1439/170-N-2023.

Por el expediente de la referencia el letrado Benjamín Eugenio Nieva, agente de planta permanente de Fiscalía de Estado, solicita licencia sin goce de haberes con retención del cargo categoría 21 del que es titular, con extensión horaria.

Fundamenta el pedido en su designación como Subsecretario de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, dispuesta mediante Decreto Nº 6.146/S.Gral./2023 del 03/11/2023 (fs. 01/02).

El Departamento de Administración de Personal del área emite el informe de su competencia y agrega su Foja de Servicios expedida por el SIAL (fs. 03/09).

La Dirección General de Recursos Humanos índica que la licencia tramitada se encuentra prevista en el artículo 27 inciso 8 de la Ley Nº 5.473 y en el artículo 42 inciso E) del Decreto Nº 646/1-1983 y sus modificatorios.

Señala que en atención a que el letrado Nieva goza de la estabilidad exigida en la normativa citada, la Sra. Fiscal de Estado, mediante resolución, podrá hacer lugar a lo solicitado a partir de la toma de posesión del cargo y por el término que permanezca en sus funciones, con retención de la categoría 21 de la cual es titular.

Con respecto al pedido de conservar la Bonificación por Extensión Horaria sostiene que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Decreto Nº 646/1-1983 y modificatorios, tal beneficio es un adicional salarial que se abona al personal que por razones justificadas, impuestas por las modalidades del servicio, debe cumplir en forma habitual una jornada laboral que excede el horario normal de la Administración Pública.

Destaca que las pautas para la inclusión de un agente en dicho régimen se encuentran previstas en el Decreto Acuerdo Nº 60/1-1988 y sus modificatorios, lo que debe ser resuelto por decreto del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, considerando las funciones desempeñadas, las necesidades del servicio y las medidas de contención del gasto público.

Concluye que el derecho a la licencia gestionada en autos implica la retención del cargo del que es titular el letrado Nieva, más no del beneficio de bonificación por extensión horaria y/o dedicación funcional que requiere la efectiva prestación del servicio. Ello, sin perjuicio de que al momento de reintegrarse a la repartición, la autoridad del área pueda merituar la necesidad de su nueva inclusión en dicho régimen.

TUCUMÁN

///Continúa Expte. N° 1439/170-N-2023.

-2-

Mi Opinión:

El artículo 27 inciso 8) de la Ley N° 5.473 establece que el agente podrá gozar de licencias por razones particulares, con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación.

Por su parte, el artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 646/1-1983 y modificatorios dispone que el agente que goce de estabilidad tendrá derecho a tomar licencias: inciso E) "Por desempeño de cargo público no amparado por regímenes estatutarios. El agente que fuera designado en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal en cargos jerárquicos no amparados por los respectivos estatutos, tendrá derecho al uso de licencia, sin goce de haberes, por el término que permanezca en sus funciones".

A su vez, el artículo 1 inciso f) apartado 5 del Decreto Acuerdo N° 83/1-1992 y sus modificatorios delega en los Ministros y Fiscal de Estado, la facultad de otorgar licencias por desempeño de cargos políticos no amparados en regímenes estatutarios.

Por lo expuesto, entiendo que es facultad de la Sra. Fiscal de Estado, mediante resolución, conceder al letrado Benjamín Eugenio Nieva licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo público no amparado por regímenes estatutarios, a partir de la toma de posesión del cargo y por el término que permanezca en sus funciones, en la forma indicada por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 12.

Es mi dictamen.

MFS

FISCALIA DE ESTADO TUCUMAN

Documento firmado digitalmente
30/11/2023
MASTROLORENZO Sofia
DIRECTORA DE ASESORAMIENTO Y CONTRALOR
Fiscalia de Estado Fd96jNHvpYA3U

/// Compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoramiento y Contralor, pasen las actuaciones a la Dirección de Administración y Despacho.

Documento firmado digitalmente
30/11/2023
FERRAZZANO Raul Exequiel
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
Fiscalia de Estado Fd96jNHvpYA3U

FISCALIA DE ESTADO TUCUMAN